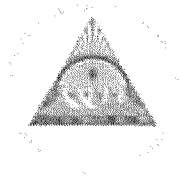




CONVOCATORIA Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

Integrantes del Comité de Evaluación:

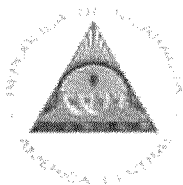
- Sheyla Sobalvarro Aráuz
- Jessica Lorio Chávez
- Nancy Espinoza Reyes



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

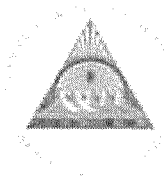
INDICE

| | |
|--|----|
| Convocatoria | 5 |
| CALENDARIO DE LA CONTRATACIÓN | 7 |
| PARTE I. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN | 9 |
| Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)..... | 9 |
| A. Generalidades | 9 |
| 1. Alcance de la Licitación | 9 |
| 2. Fuente de Financiamiento | 9 |
| 3. Fraude y Corrupción..... | 9 |
| 4. Oferentes Elegibles..... | 10 |
| 5. Elegibilidad de los servicios generales..... | 10 |
| B. Contenido del pliego de Base y condiciones..... | 10 |
| 6. Secciones de Pliego de Bases y Condiciones..... | 10 |
| 7. Homologación del Pliego de Bases y Condiciones..... | 11 |
| 8. Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones..... | 12 |
| 9. Objeción al Pliego de Bases y Condiciones..... | 12 |
| 10. Correcciones al Pliego de Licitación Bases y Condiciones | 12 |
| C. Preparación de las Ofertas | 13 |
| 11. Costo de la oferta..... | 13 |
| 12. Idioma de la Oferta | 13 |
| 13. Una Oferta por Oferente | 13 |
| 14. Documentos que Componen la Oferta..... | 13 |
| 15. Formulario de Oferta y Lista de Servicios, Actividades y Precios..... | 14 |
| 16. Ofertas Alternativas..... | 15 |
| 17. Precios de la Oferta..... | 15 |
| 18. Detalle de los precios..... | 15 |
| 19. Moneda de la Oferta..... | 16 |
| 20. Documentos de elegibilidad del Oferente | 16 |
| 21. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente (No Subsanable)..... | 18 |
| 22. Período de Validez de las Ofertas | 19 |



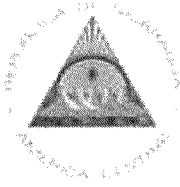
Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

| | | |
|---|---|----|
| 23 | Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta..... | 19 |
| 24 | Formato y firma de la oferta | 20 |
| D. | Presentación y Apertura de las Ofertas | 20 |
| 25 | Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas..... | 20 |
| 26 | Plazo para presentar las ofertas..... | 21 |
| 27 | Ofertas tardías | 21 |
| 28 | Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas | 21 |
| 29 | Apertura de las Ofertas | 22 |
| E. | Evaluación y Comparación de las Ofertas | 23 |
| 30 | Confidencialidad | 23 |
| 31 | Aclaración de las Ofertas | 23 |
| 32 | Cumplimiento de las Ofertas | 24 |
| 33 | Principio de Subsanción | 24 |
| 34 | Examen preliminar de las ofertas..... | 25 |
| 35 | Causales de Rechazo de las Ofertas | 26 |
| 36 | Causales de Descalificación del Oferente | 26 |
| 37 | Examen de Términos y Condiciones; Evaluación Técnica..... | 26 |
| 38 | Evaluación de las ofertas | 26 |
| 39 | Pos calificación del Oferente | 27 |
| 40 | Derecho de aceptar cualquier oferta o de rechazarlas..... | 27 |
| F. | Adjudicación del Contrato | 28 |
| 41 | Criterios de Adjudicación..... | 28 |
| 42 | Suspensión o Cancelación..... | 28 |
| 43 | Adjudicación..... | 28 |
| 44 | Derecho a hacer uso de recursos..... | 29 |
| 45 | Declaración Desierta..... | 29 |
| 46 | Firma del Contrato | 29 |
| 47 | Fianza de Cumplimiento del Contrato..... | 30 |
| 48 | Pagos | 30 |
| Sección II. Datos de la Licitación (DDL) | | 31 |
| Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación | | 33 |



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

| | |
|--|----|
| PARTE 2: Requisitos de los Servicios | 39 |
| Sección IV. Términos de referencias y técnicos (TDR)..... | 39 |
| PARTE 3: ANEXOS | 49 |
| Sección V | 50 |
| Anexo I. Formularios de la Oferta | 50 |
| Anexo II FORMULARIO DE LA OFERTA | 51 |
| Anexo III LISTA DE PRECIOS | 52 |
| Anexo IV LISTA DE PERSONAL | 53 |
| ANEXO V- LISTA DE ARMAMENTO Y ACCESORIOS REGLAMENTARIOS | 54 |
| ANEXO VI- DATOS GENERALES DE LA EMPRESA | 55 |
| Anexo VII: Modelo de carta de recomendación. | 56 |
| Sección VI Modelo de Contrato | 57 |



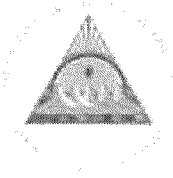
Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

Convocatoria

Licitación Selectiva CONAMI-LS-008-10-2017

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA”

- 1) La Comisión Nacional de Microfinanzas, a través de la Unidad de Adquisiciones, invita a las personas naturales y jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado a presentar ofertas selladas para la **Contratación del Servicio de Vigilancia**, conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
- 2) El procedimiento para llevar a cabo esta adquisición es a través de la Licitación Selectiva y es financiada con fondos propios provenientes del presupuesto de la Comisión Nacional de Microfinanzas.
- 3) Los Oferentes interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en idioma español, descargándolo del portal electrónico SISCAE www.nicaraguacompra.gob.ni y de la página web de la CONAMI: www.conami.gob.ni o bien visitar las Oficinas de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI) que sita: Paseo Tiscapa, Del Busto José Martí 1 cuadra al este, 1 ½ cuadra al norte, a partir del día 01 de noviembre del 2017, donde podrá adquirir toda la información de la adquisición, realizando pago a un costo no reembolsable de C\$ 80.00 (Ochenta Córdoba Netos) y posterior presentar recibo de caja en la Recepción de la CONAMI, en horario de atención de 8:30 am a 12:00 md y de 1:00 pm a 5:00 pm.
- 4) La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, “*Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público*” y Decreto No. 75-2010 “Reglamento General”.
- 5) Se realizará una reunión de homologación de Pliego de Bases y Condiciones el día 06 de noviembre del 2017, a las 2:00 p.m., en las instalaciones de la CONAMI.
- 6) **Las ofertas deberán presentarse en físico** contenidas en hojas simples y llevarán el sello y la rúbrica del oferente y ser foliadas correlativamente empezando por el número uno y entregadas en sobre sellado en idioma español y con sus precios en moneda córdoba, en la recepción de la CONAMI a más tardar **el día 10 de noviembre de 2017 a las 9:00 a.m.** No se aceptarán ofertas presentadas electrónicamente.
- 7) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.




Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI


- 8) Si la persona que presenta la oferta no es el Representante Legal del oferente, debe presentar Testimonio de Escritura Pública en el que conste el poder correspondiente, adjuntando fotocopia de cédula de identidad ciudadana.

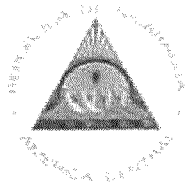
- 9) Las ofertas deben de incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del 1% del precio total de la oferta. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará dicha garantía. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

- 10) **El Acto de Apertura de Ofertas se efectuará a las 9:10 a.m. del día 10 de noviembre del año 2017,** en sala de Conferencia de la CONAMI, en presencia del Comité de Evaluación y de los representantes de los oferentes que deseen asistir.

Managua, noviembre 2017


Lic. Nancy Espinoza Reyes
Responsable Interina Unidad de Adquisiciones

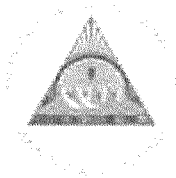




Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

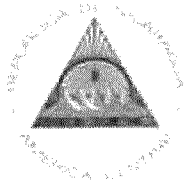
CALENDARIO DE LA CONTRATACIÓN

| No | ACTIVIDAD | FECHA | HORA | LUGAR |
|----|---|---|--|--|
| 1 | Publicación de Convocatoria | 01 de noviembre del 2017 | | SISCAE, Gaceta Diario Oficial, WEB. |
| 2 | Disponibilidad de pliego de Bases y Condiciones. | A partir del 01 de noviembre del 2017 | 8:30 am a 12:00 md y de 1:00 pm a 5:00 pm. | Recepción CONAMI |
| 3 | Reunión de Homologación del PBC. | 03 de noviembre del 2017 | 3:00 p.m. | Sala de Juntas CONAMI-Comité de Evaluación |
| 4 | Plazo para recibir solicitud de aclaraciones del documento de licitación | Del 03 de noviembre al 07 de noviembre 2017 | 8:00 a.m. a 5:00 pm | CONAMI |
| 5 | Plazo para responder las solicitudes de Aclaración del Documento de Licitación. | Del 08 al 09 de noviembre 2017/días hábiles | 8:00 a.m. a 5:00 pm | Comité de Evaluación-CONAMI |
| 6 | Plazo interposición de recurso de objeción | Primer tercio del plazo de presentación de oferta | | CONAMI |
| 7 | Plazo para presentación de ofertas | 10 de noviembre de 2017 | 9:00 a.m. | Recepción de la CONAMI |
| 8 | Plazo de Apertura de Ofertas y Elaboración de Acta | 10 de noviembre de 2017 | 9:10 a.m. | Sala de Juntas CONAMI |



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

| | | | | |
|----|---|---|--|--------------------------------------|
| 9 | Plazo para calificar y evaluar las ofertas | Del 10 al 15 de noviembre del 2017 | | Comité de Evaluación-CONAMI |
| 10 | Plazo para la interposición y resolución del recurso de aclaración | 16 y 17 de noviembre del 2017 | | CONAMI |
| 11 | Notificación Dictamen de Recomendación | 20 de noviembre 2017 | | Comité de Evaluación-CONAMI |
| 12 | Resolución de Adjudicación | A más tardar 3 días hábiles, después de la recomendación. | | CONAMI |
| 13 | Plazo para la interposición y resolución del recurso de impugnación | 3 días hábiles después de la Adjudicación Y 10 días hábiles después del emplazamiento | | Procuraduría General de la República |
| 14 | Plazo para la interposición y resolución del recurso de nulidad | 10 días hábiles después de la Resolución del Recurso de Impugnación y 20 días hábiles después de su interposición | | |
| 15 | Formalización Contractual (Fecha probable si no hay recursos). | 8 días hábiles posteriores al consentimiento de la adjudicación. | | Asesoría Legal-CONAMI |



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

PARTE I. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Generalidades

1. Alcance de la Licitación

- 1.1 La Comisión Nacional de Microfinanzas, en adelante denominada “la CONAMI” emite este Pliego de Bases y Condiciones (PBC), que constituye las reglas administrativas que regirán para contratar los servicios de vigilancia del patrimonio y la integridad física de las personas que laboran y/o visitan la CONAMI.
- 1.2 La base legal de este procedimiento está constituida por la Ley No. 737 “*Ley de contrataciones Administrativas del Sector Público*” (LCASP) y su Reglamento General, Decreto 75-2010, cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las normas anteriores.

Para todos los efectos:

- ❖ El término “por escrito”, significa comunicación en forma escrita independientemente del mecanismo utilizado con prueba de recibido (correo electrónico, facsímile, télex).
- ❖ “Día” significa “día calendario”, a menos que en la Ley, se estipule lo contrario.
- ❖ Presidencia Ejecutiva, se refiere a la máxima autoridad de CONAMI.

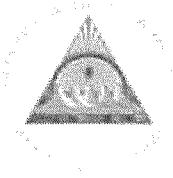
2. Fuente de Financiamiento

- 2.1 La CONAMI sufragará, el costo de esta contratación con recursos provenientes del presupuesto Institucional.

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 La CONAMI exige que todos los oferentes que participen, observen las más estrictas normas de éticas durante el procedimiento de licitación y en la ejecución del contrato. Para dar cumplimiento a esta política, se define, para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:

- ❖ “**Práctica corrupta**”: significa ofrecer, aceptar o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor con el fin de influir la actuación de un servidor público en cuanto a un procedimiento de licitación a la ejecución del contrato;
- ❖ “**Práctica Fraudulenta**”: significa la tergiversación o supresión de hechos con el fin de influir en el procedimiento de licitación o la ejecución del contrato.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- ❖ **“Prácticas colusorias”**: significa una confabulación o arreglo entre dos o más oferentes con o sin el conocimiento de CONAMI, con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales no competitivos.
- ❖ **“Práctica coercitiva”**: significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir su participación en un procedimiento de adquisición, o para afectar la ejecución de un contrato.

Si alguna persona natural o jurídica ha participado directamente o a través de sus agentes, en estas prácticas se procederá conforme la Legislación Nacional vigente.

4. Oferentes Elegibles.

- 4.1.1 Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto solicitado.
- 4.1.2 Son elegibles para participar en esta licitación todos los oferentes que cumplan los requisitos de capacidad para contratar según el Artículo 17 de la Ley N° 737 *“Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.”*

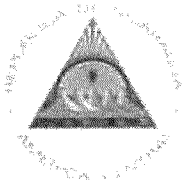
5. Elegibilidad de los servicios generales.

- 5.1.1 Todo el servicio de vigilancia, deberá proporcionarse de conformidad con esta licitación y su contrato, deben cumplir con las condiciones esenciales y con cada una de las especificaciones y requisitos indicados en este PBC.
- 5.1.2 Para la elegibilidad de los servicios, el oferente debe tomar todas las medidas necesarias a fin de asegurar el pleno cumplimiento de las condiciones esenciales, requisitos y especificaciones requeridas en esta licitación.

B. Contenido del pliego de Base y condiciones

6. Secciones de Pliego de Bases y Condiciones.

- 6.1.1 El pliego de Base de condiciones está compuesto por las partes 1, 2 y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y cualquier enmienda que se emita.
 - Calendario de Licitación
 - Convocatoria



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

PARTE 1. Procedimiento de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III: Criterios de calificación y evaluación.

PARTE 2: Listado de Requisitos

- Sección IV. Lista de Bienes y Servicios-Plan de entrega.

PARTE 3: Anexos

- Sección V. Formularios de Oferta

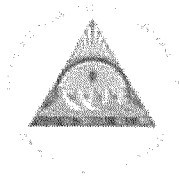
PARTE 4: Contrato

- Sección VI: Modelo de Contratos

- 6.1.2 La convocatoria a licitación emitida por la CONAMI forma parte de este documento de licitación.
- 6.1.3 La CONAMI no se responsabiliza por la integridad de este documento de licitación y sus enmiendas, cuando han sido obtenidos por medios distintos a los establecidos en la convocatoria a licitación.
- 6.1.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones del documento de licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en el documento de licitación, puede constituir causal de rechazo de la oferta.
- 6.1.5 El cronograma de licitación es parte integral de este documento.

7. Homologación del Pliego de Bases y Condiciones.

- 7.1.1 Para efectos de esta licitación se realizará una reunión de homologación el día y hora señalados en los Datos de la Licitación (DDL), sección II de este documento. De igual forma se indica en el cronograma la fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren del Pliego de Bases y Condiciones.
- 7.1.2 Los Oferentes participantes deberán formular sus solicitudes de aclaración por escrito o mediante comunicación electrónica, dirigida a la Unidad de Adquisiciones de la CONAMI.
- 7.1.3 La Unidad de Adquisiciones levantará una memoria o acta de la reunión de homologación y será remitida vía electrónica a todos los oferentes participantes y publicados en el portal



único de contratación Nicaragua Compra. Este documento debe contener todos los acuerdos establecidos en dicha reunión.

8. Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones.

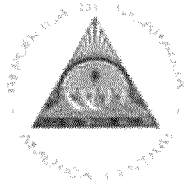
- 8.1.1 En este proceso de licitación, la Unidad de Adquisiciones recibirá las consultas a partir del día siguiente de la invitación por dos (02) días hábiles y se les responderá en el tiempo establecido en el cronograma de la licitación.
- 8.1.2 La Unidad de Adquisiciones deberá responder en un plazo máximo de 2 días hábiles posteriores a la fecha límite para recibir consultas. La notificación de las aclaraciones se realizará por medios escritos a los posibles Oferentes a través del Portal Único de Contratación, en la sede de la CONAMI o a los correos electrónicos de los participantes.

9. Objeción al Pliego de Bases y Condiciones.

- 9.1.1 En todo caso en los procesos de licitación, podrán los oferentes, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, formular objeción escrita y debidamente motivada ante la Unidad de Adquisiciones, cuando se considere que el pliego de bases y condiciones es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable o cuando el pliego vulnere las normas en que debe fundarse.
- 9.1.2 Esta objeción deberá ser resuelta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación y si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del pliego, se modificará el cómputo del plazo para presentar la oferta.

10. Correcciones al Pliego de Licitación Bases y Condiciones

- 10.1.1 La CONAMI a través de la Unidad de Adquisiciones y dentro de un plazo no mayor de tres (3) días hábiles contados después de celebrada la reunión de la homologación, podrá efectuar modificaciones de oficio o a petición de cualquier proveedor participante, con el objeto de precisar o aclarar el pliego de bases y condiciones. Para tales efectos, la Unidad de Adquisiciones deberá elaborar "Acta Motivada" y notificarla a los proveedores participantes a través de los medios establecidos en el pliego.
- 10.1.2 La corrección es una modificación simple cuando no cambie el objeto de la contratación, ni constituye una variación fundamental en la concepción original de esta, en este caso, se mantendrá el plazo original acordado de la fecha de la apertura.
- 10.1.3 La corrección es una modificación sustancial, cuando se introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

contratación. El Plazo de la apertura de ofertas deberá ampliarse hasta por un cincuenta (50) por ciento del plazo original establecido en el pliego de bases y condiciones.

C. Preparación de las Ofertas

11. Costo de la oferta

- 11.1.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, la CONAMI no estará sujeta al pago ni será responsable en ningún caso de los mismos, independientemente de la modalidad o del resultado del procedimiento de licitación.

12. Idioma de la Oferta

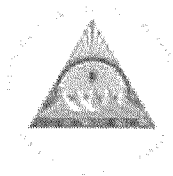
- 12.1.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con intercambios de información entre el Oferente y la CONAMI deberán ser escritos en idioma Español.
- 12.1.2 Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en idioma español o en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El oferente será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

13 Una Oferta por Oferente

- 13.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una asociación. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las ofertas en las cuales participa sean descalificadas.

14 Documentos que Componen la Oferta

- 14.1 La Oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:
- 1) Formulario de Oferta y Lista de Precios;
 - 2) Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la oferta, que consistirá en una garantía bancaria emitida por una Institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. Si la Institución que emite la garantía está localizada fuera del país de Nicaragua deberá ser



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

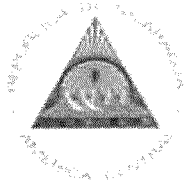
- respaldada por una Institución autorizada por la Superintendencia de Bancos que permita hacer efectiva la garantía) **(No Subsanable)**
- 3) Certificado de Inscripción vigente en el Registro Central de Proveedores emitido por la Dirección General de Contrataciones del Estado, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público;
 - 4) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente;
 - 5) Escritura Pública de Declaración Notarial en la que establezca la idoneidad del oferente para contratar de conformidad al Artículo 17, de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", de no encontrarse en convocatoria de acreedores, quiebra, liquidación o interdicción civil.
 - 6) Poder de Representación o Poder General de Administración a favor de la persona que representa legalmente a la empresa licitante, inscrito en el Registro Público competente (Se puede presentar en escritura original o copia razonada por Notario Público).
 - 7) Evidencia documentada que acredite la elegibilidad del oferente (numeral 20 PBC);
 - 8) Convenio de Consorcio, de ser el caso; (No aplica)
 - 9) Evidencia documentada relativa a los criterios de evaluación (Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación).
 - 10) Evidencia documentada que establezca el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos (Parte 2, Requisitos de los servicios, Sección IV TDR).
 - 11) Evidencias documentadas que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada (numeral 21 PBC).
 - 12) Oferta económica y el detalle de precios unitarios, cuando así sea establecido. **(No Subsanable)**

De los documentos que componen la oferta se deberán presentar en originales los siguientes numerales: 1, 2, 4 y 12, el resto de documentos deberán de ser presentados en copias razonadas por un Notario Público a excepción del Registro Central de Proveedores que deberán ser presentado en copia sin certificación.

La Falta de presentación de cualquiera de estos documentos que han sido señalados como no subsanables será causal de rechazo de la oferta sin mayores responsabilidades para la CONAMI.

15 Formulario de Oferta y Lista de Servicios, Actividades y Precios

- 15.1 El Oferente presentará la Lista de Servicios, Actividades y Precios, según se solicita en los alcances del servicio de vigilancia que se debe realizar, utilizando los formularios y anexos, que se adjuntan al presente PBC.
- 15.2 Todos los espacios en blanco deben de ser llenados con la información solicitada, sin alterar su forma, no se aceptarán sustitutos.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

16 Ofertas Alternativas

16.1 En este caso no se considerarán ofertas alternativas.

17 Precios de la Oferta

17.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Servicios, Actividades y Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El oferente debe indicar el precio unitario y total mensual por cada vigilante y luego totalizar el precio anual. **Los precios unitarios son invariables y si existe un error en ellos no serán subsanables y la oferta será rechazada.**
- b) El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca indicando su método de aplicación.

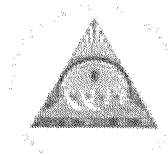
18 Detalle de los precios

18.1 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario incluido en este PBC. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la CONAMI la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho de la CONAMI para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Los precios indicados en la Lista de Servicios, Actividades y Precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- a) El Oferente indicará los precios de los servicios de vigilancia que propone ejecutar detallando el precio unitario por guarda, precio mensual y precio anual incluyendo el monto del Impuesto de Valor Agregado (IVA).
- b) El precio de los insumos necesarios para proporcionar los Servicios Generales, si los hubiere.
- c) Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación, ni condicionados en forma alguna.

18.2 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo que se cumplan estas dos variables: que el contrato sea de tracto sucesivo y que haya modificación al salario mínimo por parte del Ministerio del Trabajo.

18.3 Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y en consecuencia, será rechazada.



- 18.4 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el oferente en virtud de este Contrato o por cualquier otra razón a la fecha de la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en las tarifas, en los precios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.

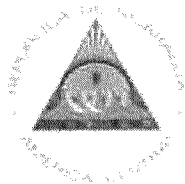
19 Moneda de la Oferta

- 19.1 El Oferente cotizará en la moneda que se le solicite en el PBC.
- 19.2 Los oferentes deberán expresar el precio de su oferta en Córdobas. La moneda que se utilizará a efectos de evaluar, comparar las ofertas y adjudicar el proceso será el Córdoba.

20 Documentos de elegibilidad del Oferente

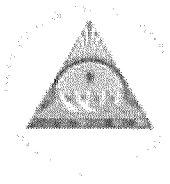
20.1 Para establecer su elegibilidad los Oferentes deberán presentar los documentos siguientes:

- a) Carta de presentación de la Oferta debidamente llenada, firmada y sellada por el representante legal de la sociedad o del consorcio, en la que manifiesta su interés de participar en la Licitación.
- b) Presentar conforme el art. 42 del Reglamento a la Ley Nº 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", lo siguiente:
- ✓ Fotocopia razonada por Notario Público la Escritura Pública de Constitución y Estatutos y reformas en su caso, debidamente inscrita en el Registro Público Mercantil competente, para el caso de personas jurídicas.
 - ✓ Si fuere comerciante individual, presentar fotocopia razonada por Notario Público de certificación de su inscripción como comerciante en el Registro Público Mercantil competente.
 - ✓ En el caso de oferentes que presenten sus ofertas en calidad de persona natural, deberán adjuntar en su oferta fotocopia de cédula de identidad ciudadana, razonada por Notario Público.
 - ✓ Para el caso de Empresas Extranjeras los documentos deberán estar debidamente certificados por las autoridades competentes del país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores siendo éstos, al menos: Escritura de Constitución debidamente inscrita en el Registro Competente, Certificación de su inscripción como Contribuyente al Fisco, al Seguro Social y cualquier otro Registro Público obligatorio de su país de origen, tales como, Licencias y Matriculas requeridas para ejercer la actividad económica a que se dedicare.
 - ✓ Fotocopia razonada por Notario Público del Poder General de Administración a favor de la persona que representa legalmente a la empresa, debidamente inscrito en el registro público competente, para el caso de personas jurídicas.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- c) Lista de accionistas o socios actualizada suscrito por el Secretario de la Junta General de Accionistas.
- d) Copia simple de cédula de identidad del representante legal.
- e) Fotocopia de Certificado de Inscripción vigente del Registro Central de Proveedores del Estado, emitido por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el caso de las Empresas Extranjeras la Inscripción vigente en el Registro Central de Proveedores les será exigible hasta el momento de la firma del contrato.
- f) Declaración ante Notario Público que el oferente cumple con los requisitos de idoneidad para contratar y de no estar incurso en el Régimen de Prohibiciones para ser oferentes, conforme a lo establecido en el Arto. 17 y 18 de la Ley N° 737 *Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público* y el Arto. 105 de su Reglamento, siendo el Contenido de la Declaración Notarial el siguiente:
 - Que el oferente no tiene impedimento para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado.
 - Que conoce, acepta y se somete al Pliego de Bases y Condiciones, y demás requerimientos del procedimiento de contratación.
 - Que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
 - Que conoce las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento.
- g) Acuerdo de Consorcio para las empresas que presenten ofertas en consorcio: En caso de que dos o más empresas decidan participar en forma conjunta deberán presentar la asociación momentánea o consorcios entre las empresas, según lo establecido en el capítulo VIII de las Asociaciones Comerciales (Artos. 329-333) del Código de Comercio de la República de Nicaragua. **(No aplica)**
- h) Garantía de Seriedad de Oferta. **(No Subsanable)**
- i) Presentación de Lista de Precios. Ver Anexo III Parte 4 Formularios.
- j) Copia razonada por Notario Público de su Licencia de operación otorgado por la Policía Nacional debidamente actualizado según la ley N° 510, "Ley Especial para el Control y Regulación de Armas de Fuego" y su Reglamento.
- k) Copia razonada de la solvencia de la Dirección General de Ingresos vigente con su respectivo timbre fiscal.
- l) Copia razonada de la solvencia del INSS.
- m) Inventario de los medios técnicos necesarios para presentar de forma eficiente su servicio (Conforme Sección IV Términos de Referencia)

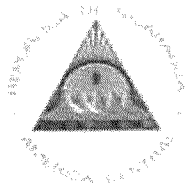


- n) Plan de Vigilancia (conforme Método de Supervisión y Control establecidos en los TDR)
- o) Plan de Capacitación para el personal de seguridad.
- p) Fotocopia de los últimos Estados financieros (2016)
- q) La CONAMI se reserva el derecho de verificar in situ la información suministrada.

21 Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente (No Subsanable)

21.1 El Oferente deberá presentar a completa satisfacción de la CONAMI, los siguientes documentos que establecen las calificaciones para ejecutar el contrato:

- a) Listado de empresas donde se encuentra brindando actualmente sus servicios de vigilancia, detallando nombre y número de teléfono de los contactos en cada una.
- b) El Oferente debe presentar como mínimo dos (2) cartas de referencias actualizadas en original o fotocopias razonadas por Notario Público, firmadas y selladas, de empresas con las que ha suscrito contrato actualmente o en los últimos dos (2) años. Estas cartas deben proceder de instituciones financieras, gubernamentales, privadas o residenciales. Las referencias serán evaluadas por medio de llamadas y las que no se puedan comprobar se declararan como no válidas. (ver modelo de la carta de referencia en los anexos).
- c) El Oferente dando cumplimiento al artículo 72 del Decreto No. 28-2005, Reglamento a la Ley Especial para el control y regulación de armas de fuego, municiones, explosivos y otras materias relacionadas, presentará copia simple de los diplomas expedidos por el centro o los centros de capacitación que los impartió, que demuestre que su personal (principalmente los que serán designados para reguardar CONAMI) ha recibido capacitación y entrenamiento recurrente.
- d) Copia razonada por Notario Público de la autorización otorgada por la DAEM de la Policía Nacional que certifique que su personal de vigilancia (principalmente los que serán designados para reguardar CONAMI), está debidamente autorizado para portar y utilizar armas de fuego.
- e) Copia razonada por Notario Público de la póliza de seguro de responsabilidad civil a nombre de la Empresa, para cubrir daños a terceros, que le permita responder ante CONAMI por robo, deterioro, daños y perjuicios que ocasionen pérdidas económicas, causados por negligencias o descuido que se demuestren que fueran ocasionados directa o indirectamente por el personal de seguridad.
- f) Hojas de vida de los guardas y supervisor que serán asignados.



Comisión Nacional de Microfinanzas

CONAMI

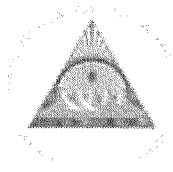
- g) Que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

22 Período de Validez de las Ofertas

- 22.1 Las ofertas presentadas tendrán validez por sesenta (60) días. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la CONAMI por incumplimiento al PBC.
- 22.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, la CONAMI podrá solicitarle a los Oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento del plazo original de su oferta expresado en la garantía de seriedad de oferta.
- 22.3 Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. Si se hubiese solicitado, un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Seriedad de la Oferta. Los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirán ni permitirá que modifiquen sus ofertas y deberán prorrogar la validez de la Garantía correspondiente para ajustarse al plazo prorrogado.

23 Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta

- 23.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta, por un plazo de 60 días prorrogables por 30 días más, a solicitud de la CONAMI.
- 23.2 La Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta deberá expedirse por un valor equivalente a uno por ciento (1%) del valor total de la oferta, incluyendo impuesto y en moneda nacional y deberá:
- a) Ser una garantía/fianza emitida por una Institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. Si la Institución que emite la garantía/fianza está localizada fuera del país de Nicaragua, deberá ser respaldada por una institución autorizada por la Superintendencia de Bancos que permita hacer efectiva la garantía/fianza;
 - b) Estar sustancialmente de acuerdo a los formularios de la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta aprobado por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta;
 - c) Ser pagadera a la vista ante solicitud escrita de CONAMI.
 - d) Ser presentada en original;
 - e) Ofrecimiento de ser prorrogada en su validez por un período de 30 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- 23.3 La Garantía de Seriedad de la Oferta de aquellas ofertas que no fueron seleccionadas serán devueltas, después que finalice el proceso de selección y el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 23.4 La Garantía de Seriedad de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
- a) Un Oferente retira o modifica su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en el PBC
 - b) El Oferente seleccionado:
 - (i) no firma el contrato
 - (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento
- 23.5 La Garantía de Seriedad de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitida en nombre de la Asociación o consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la asociación o consorcio, tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente.

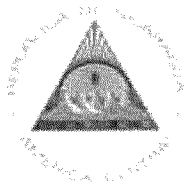
24 Formato y firma de la oferta

- 24.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar una copia de la misma y marcar claramente como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia.
- 24.2 El original y la copia de la oferta deberán constar en hojas simples y deberán estar selladas, firmadas y rubricadas por el Representante Legal del Oferente.
- 24.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.
- 24.4 Todas las páginas contenidas en la oferta deberán ser foliadas en orden consecutivo, desde la primera hasta la última página. El foliado del original y las copias de la oferta deberá ser igual.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

25 Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 25.1 Los Oferentes deberán presentar sus ofertas personalmente o por representante debidamente acreditado con una carta de autorización o fotocopia del Poder Especial,



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

adjuntando fotocopia de cédula de identidad ciudadana, para presentar oferta y hacer presencia en el acto de apertura de ofertas. Los Oferentes que presenten sus ofertas incluirán el original y la copia en un solo sobre, cerrado en forma inviolable y debidamente identificado.

25.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán expresar:

- a) Nombre y la dirección del Oferente;
- b) Estar dirigidos a la Unidad de Adquisiciones y llevar la dirección de la CONAMI;
- c) Número y Nombre de la Licitación y llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

25.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, la CONAMI no se responsabilizará en caso que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

26 Plazo para presentar las ofertas

26.1 Las ofertas deberán ser recibidas por la CONAMI en la dirección establecida a más tardar en la fecha y hora indicada.

26.2 La CONAMI podrá, ampliar el plazo para la presentación de ofertas mediante una corrección al Documento de Licitación. En este caso todos los derechos y obligaciones de la CONAMI y de los Oferentes, sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la fecha de ampliación.

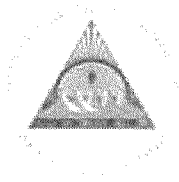
27 Ofertas tardías

27.1 La CONAMI no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad a la hora señalada en el PBC para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba CONAMI después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será devuelta al Oferente remitente sin abrir.

28 Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

28.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el Representante Legal.

Todas las comunicaciones deberán ser:

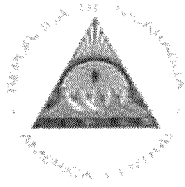


- a) Presentadas por escrito acompañada de los respectivos sobres claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN" y recibidas por la CONAMI antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas.

- 28.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 28.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

29 Apertura de las Ofertas

- 29.1 La CONAMI llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas. No se aceptarán ofertas presentadas electrónicamente.
- 29.2 Las Ofertas se abrirán públicamente de uno en uno, después de cerrado el acto de recepción de ofertas y deberán estar presentes los Oferentes o sus Representantes Legales autorizados, para su debida información, transparencia y firma del Acta de Apertura de Ofertas.
- 29.3 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta, el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación pertinente contenga la autorización válida para solicitarlo y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación respectiva contenga la autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la misma y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
- 29.4 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia de la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta y cualquier otro detalle que el Contratante considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, que se devolverán al oferente remitente.

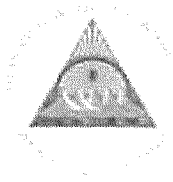
- 29.5 El Contratante preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: nombre/denominación de los Oferentes participantes, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de cada Oferta y el precio de los servicios si corresponde, incluyendo cualquier descuento si estaba permitido; la existencia o no de la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta. Se les solicitará a los Representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia.
- 29.6 Los Oferentes o sus representantes tendrán derecho a examinar las demás ofertas y solicitar se hagan constar sus observaciones en el acta de apertura.
- 29.7 El acta de apertura de las ofertas deberá ser firmada por la Representante de la Unidad de Adquisiciones, el Asesor Legal, el representante de la Unidad Solicitante y los Oferentes que deseen hacerlo. Debiéndose entregar copia del Acta de Apertura a los oferentes.
- 29.8 La apertura de las ofertas no crea, en ningún caso, derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada o el Oferente descalificado durante el plazo de evaluación de las ofertas, según se establece en la LCASP y en el presente Documento de Licitación.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

30 Confidencialidad

- 30.1.1 No se divulgará ninguna información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y post calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado o publicado la adjudicación del Contrato.
- 30.1.2 Ningún Oferente se comunicará con la CONAMI sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura de las ofertas y hasta la adjudicación del Contrato.

31 Aclaración de las Ofertas



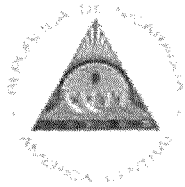
- 31.1.1 Durante la etapa de evaluación, el Comité de Evaluación a través de la Unidad de Adquisiciones podrá solicitar a los oferentes, por escrito o en forma electrónica, aclaraciones a sus ofertas.
- 31.1.2 Las aclaraciones deberán efectuarse por los medios antes indicados y no podrán alterar el contenido de la oferta original, ni violentar el Principio de Igualdad entre los oferentes.
- 31.1.3 Las aclaraciones deberán efectuarse por los medios antes indicados dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración o dentro del plazo indicado en la solicitud de aclaración y darse a conocer al resto de los oferentes. Estas no podrán alterar el contenido de la oferta original, ni violentar el Principio de Igualdad entre los oferentes.

32 Cumplimiento de las Ofertas

- 32.1.1 Para determinar la mejor oferta, CONAMI se basará en el contenido de la propia oferta.
- 32.1.2 Mejor oferta es aquella que mejor se ajusta una vez aplicados los factores establecidos en el pliego de bases y condiciones. En ningún caso se calificarán las condiciones que el proponente tenga en exceso de las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato, en términos de experiencia, capacidad financiera, operativa, entre otros. Tales condiciones se exigirán exclusivamente de manera proporcional al valor y complejidad del objeto a contratar.

33 Principio de Subsanabilidad

- 33.1.1 En este procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal. No podrán rechazarse las ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones de capacidad del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de selección determinados en los pliegos de bases y condiciones o que no afecte la calificación de la oferta. Estos podrán ser aportados posteriormente mediante requerimiento de la entidad, si el oferente no aporta lo que se le requiera, se rechazará la oferta.
- 33.1.2 La Unidad de Adquisiciones otorgará un plazo máximo de dos (2) días hábiles, desde el día siguiente de la notificación, para que el oferente los subsane, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- 33.1.3 No se podrá subsanar:



Comisión Nacional de Microfinanzas

CONAMI

- a) La falta de la firma en la oferta
- b) La presentación de la garantía/fianza de seriedad de la oferta.
- c) Los documentos a ser utilizados para determinar el cumplimiento de los criterios establecidos en el método de evaluación de las ofertas establecido en el pliego de bases y condiciones.
- d) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica.
- e) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas en el respectivo proceso.

33.1.4 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el Pliego de Base, el Comité de Evaluación corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si en opinión del Comité de Evaluación hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en número corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

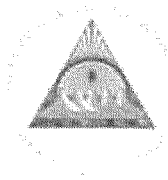
Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más favorable no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

34 Examen preliminar de las ofertas

34.1.1 El Comité de Evaluación examinará todas las ofertas para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada han sido suministradas y determinará si cada documento entregado está completo.

34.1.2 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, la CONAMI confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta.

- ✓ cumple con los requisitos de elegibilidad;
- ✓ ha sido debidamente firmada;
- ✓ está acompañada de la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta ; y



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- ✓ cumple sustancialmente con los requisitos esenciales de los documentos de licitación.

35 Causales de Rechazo de las Ofertas

- 35.1.1 El Comité de Evaluación rechazará las ofertas de acuerdo a las causales establecidas en el artículo 46 de la LCASP.

36 Causales de Descalificación del Oferente

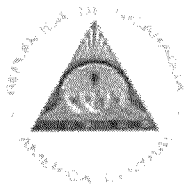
- 36.1.1 El Comité de Evaluación descalificará las ofertas de acuerdo a las causales establecidas en el artículo 45 de la LCASP.

37 Examen de Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

- 37.1.1 El Comité de Evaluación examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones técnicas solicitadas han sido aceptadas por el Oferente.
- 37.1.2 El Comité de Evaluación evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada, para confirmar que todos los requisitos de los Servicios del Documento de Licitación, han sido cumplidos, caso contrario la oferta será rechazada.
- 37.1.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comité de Evaluación establece que la oferta no se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación la oferta será rechazada.

38 Evaluación de las ofertas

- 38.1.1 El Comité de Evaluación evaluará todas las ofertas que cumplen los requisitos esenciales del Documento de Licitación.
- 38.1.2 Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.
- 38.1.3 Así mismo, en el PBC deberá identificar y expresar con claridad y de forma expresa los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad del oferente y la calidad del servicio a adquirir.
- 38.1.4 La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple, sin asignar puntaje adicional al que exceda el mínimo requerido.



Comisión Nacional de Microfinanzas

CONAMI

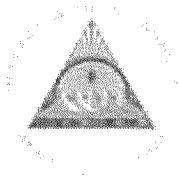
- 38.1.5 El Comité de evaluación, evaluará las ofertas teniendo en cuenta si estas responden a los términos de referencia, aplicando los criterios de evaluación y sistema de puntos indicados, a cada oferta aceptable se asignará un puntaje.
- 38.1.6 Para evaluar las ofertas, el Comité designado por el Contratante utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en el PBC, so pena de nulidad.
- 38.1.7 Al evaluar las Ofertas, el Adquirente considerará lo siguiente:
- a) El precio cotizado.
 - b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos.
 - c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos.
 - d) Ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación.
- 38.2 Al evaluar una oferta el Contratante excluirá y no tendrá en cuenta:
- a) Ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato si estuviere estipulado en la oferta.

39 Pos calificación del Oferente

- 39.1.1 La CONAMI determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la mejor oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 39.1.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado.
- 39.1.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso la CONAMI procederá a considerar al Oferente que presentó la siguiente mejor oferta.
- 39.1.4 El Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la licitación al oferente que ajustándose a los requisitos esenciales de los Documentos de Licitación haya presentado la mejor oferta, estableciendo el orden de prelación para lo cual elaborará un informe que deberá hacer llegar a la Presidencia Ejecutiva de CONAMI con copia a cada Oferente.

40 Derecho de aceptar cualquier oferta o de rechazarlas

- 40.1.1 La CONAMI se reserva el derecho a aceptar o rechazar todas o cualquier oferta, de cancelar, declarar desierto o anular el procedimiento licitatorio, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.



F. Adjudicación del Contrato

41 Criterios de Adjudicación

41.1.1 La CONAMI adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la mejor oferta y determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

42 Suspensión o Cancelación

42.1.1 Si durante el desarrollo del procedimiento de licitación se suscitan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan el normal desarrollo del mismo, cuya solución pueda ser superada dentro de un plazo prudencial que no sea superior a treinta días calendarios y que no afecte el monto y objeto de la contratación, la entidad contratante podrá mediante Resolución motivada suspender el proceso de contratación administrativa, indicando expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo reiniciar el procedimiento de la contratación.

42.1.2 Si las circunstancias acontecidas por cualquiera de estas causas no puedan ser resueltas con la prontitud requerida dada la naturaleza de la contratación, la entidad deberá cancelar la misma, motivando mediante Resolución Administrativa tal circunstancia.

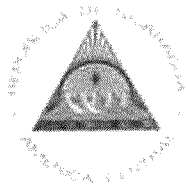
42.1.3 En ambos casos, no implica responsabilidad alguna para la entidad u organismo contratante. La resolución deberá ser notificada a los oferentes y publicarse en el portal único de contratación.

43 Adjudicación

43.1.1 La Licitación se adjudicará mediante Resolución motivada emitida por la Presidencia Ejecutiva, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación del Comité de Evaluación, indicando, específicamente el nombre y cargo del funcionario autorizado para firmar el contrato.

43.1.2 Una vez firme la resolución de adjudicación, se procederá a formalizar el contrato de acuerdo con el modelo incluido en el Pliego de Bases y las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

43.1.3 La Resolución de adjudicación emitida por la Presidencia Ejecutiva, será comunicada a los oferentes por el mismo medio empleado para la convocatoria, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su emisión.



44 Derecho a hacer uso de recursos

44.1.1 Los Oferentes tienen derecho a hacer uso de los Recursos que la Ley No. 737 y su Reglamento General disponen en su Capítulo X y Título X, respectivamente.

45 Declaración Desierta

45.1.1 El Contratante mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la licitación cuando:

- No se presentare oferta alguna.
- Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando en tal supuesto, las razones técnicas y económicas basadas en el incumplimiento del pliego de bases y condiciones.
- En el proceso de evaluación se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas en el pliego de bases y condiciones.
- No esté de acuerdo con el dictamen del Comité de Evaluación, fundamentando su desacuerdo en razones de interés público.

45.1.2 Cuando se declare desierta una licitación, se podrá iniciar nuevamente el proceso con una reducción del cincuenta por ciento (50%) en los plazos, previa revisión del pliego de bases y condiciones que sirvió de base en la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesario sin que se altere el objeto a contratar.

45.1.3 La resolución de Declaración de Desierta, no hará incurrir en responsabilidad contractual o pre-contractual alguna al Contratante.

45.1.4 La Resolución de Declaración de Desierta deberá ser notificada a los oferentes en un plazo máximo de tres (3) días a partir de la comprobación de las causales indicadas en el numeral 44.1, y publicarse en el portal único de contratación sin perjuicio del uso de otros medios de publicación.

46 Firma del Contrato

46.1.1 Una vez consentido o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:

- a) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, la Entidad deberá citar al oferente ganador, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles suscriba el contrato con toda la documentación requerida;



- b) Cuando la Entidad no cumpla con citar al adjudicado o no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, el oferente podrá requerir su suscripción, dándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.

46.1.2 Cuando el oferente ganador no se presente dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.

47 Fianza de Cumplimiento del Contrato

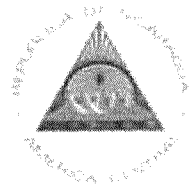
47.1.1 El Oferente seleccionado deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de Resolución de Adjudicación una Fianza de Cumplimiento del Contrato por el 10% del valor total del contrato, la que será válida hasta tres (3) meses adicionales a la fecha en que expire el plazo de ejecución del Contrato, con opción a ampliación por tres (3) meses más a simple requerimiento de La CONAMI.

48.2 Presentada la Garantía/Fianza de Cumplimiento a satisfacción del Contratante, éste deberá devolver la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.

47.1.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, se constituirá la base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva conforme a derecho la Garantía de Seriedad de la Oferta. En tal caso, la CONAMI podrá re adjudicar el contrato a la segunda oferta mejor posicionada, si está resultare conveniente a sus intereses, se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases, y que esté calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

48 Pagos

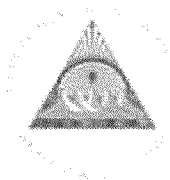
48.1.1 La CONAMI realizará los pagos del servicio mensualmente en córdobas, a través de cheques, a más tardar quince (15) días hábiles, conforme facturación del proveedor adjudicado, después de presentado por el Contratado la factura correspondiente, la colilla del INSS válida para el mes a pagar de los guardas ubicados en la CONAMI y si hubiese sido recibido el servicio a entera satisfacción del administrador del contrato, soportado mediante informe de evaluación. Para proceder con el pago, es requisito indispensable que el contratado presente los documentos mencionados.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

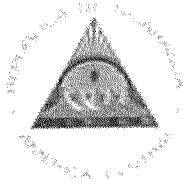
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

| A. Disposiciones Generales |
|--|
| Adquirente : Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI) |
| Licitación Selectiva número: CONAMI-LS-008-10-2017, "Contratación del Servicio de Vigilancia". |
| Fondos: Provenientes del presupuesto institucional. |
| B. Preparación de las Ofertas |
| La Reunión de Homologación de los Documentos de Licitación se realizará en la Sala de Juntas de la Comisión Nacional de Microfinanzas Fecha: 06 de noviembre del 2017 Hora: 03:00 p.m. |
| Las solicitudes de aclaración de las ofertas deben dirigirse: Unidad de Adquisiciones- Comisión Nacional de Microfinanzas Dirección: Paseo Tiscapa, Busto José Martí 1 cuadra al este 1 ½ cuadra al norte, Barrio Largaespada. Ciudad: Managua Código postal: PA 569, Managua, Nicaragua Teléfono: 22509797/22222413/22222414 Extensión: 7011 Dirección de correo electrónico: nespinoza@conami.gob.ni/cfilippini@conami.gob.ni |
| Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos en su oferta: a) Formularios solicitados debidamente completados; b) Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta; c) Los documentos solicitados en los numerales 20 y 21 de este Pliego de Bases; d) Los documentos solicitados en la sección IV requisitos de los servicios; e) Cualquiera de los otros documentos solicitados en el PBC; |
| Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables. |
| Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los alcances solicitados |
| El plazo de validez de la oferta será de sesenta (60) días. |
| La oferta deberá incluir una Garantía/Fianza de Seriedad de Oferta equivalente al 1% del valor de la oferta. El oferente adjudicado deberá presentar una Fianza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato. |



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

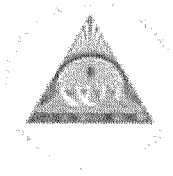
| |
|---|
| Además de la oferta original, el número de copias será de: una (1). |
| C. Presentación y Apertura de Ofertas |
| Los Oferentes no tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente. Si la persona que presenta la oferta no es el Representante Legal del oferente, debe presentar carta de autorización o fotocopia del Poder Especial, adjuntando fotocopia de cédula de identidad ciudadana. |
| El sobre que contenga la oferta deberá portar la siguiente leyenda adicional de identificación: NO ABRIR ANTES DE LAS 9:10 A.M DE LA MAÑANA DEL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2017. |
| Para propósitos de la presentación de las ofertas, deben de ser dirigidos de la siguiente manera: Atención: Lic. Nancy Espinoza Reyes Dirección: Busto José Martí 1 Cuadra al este 1 ½ al norte Comisión Nacional de Microfinanzas. Ciudad: Managua, Nicaragua. La fecha y hora límite para presentar las ofertas es: a las 9:00 a.m. Del 10 de noviembre del 2017. |
| La Apertura de Ofertas tendrá lugar en: Sala de Juntas CONAMI. Dirección: Comisión Nacional de Microfinanzas Ciudad: Managua, Nicaragua Fecha: 10 de noviembre del 2017 Hora: 9:10 a.m. |
| D. Calificación y Evaluación de las Ofertas |
| Las ofertas serán evaluadas conforme los parámetros establecidos en la metodología de evaluación.- Si las ofertas están expresadas en diferentes monedas, para efectos de comparar, evaluar y adjudicar se convertirán a córdoba. La fuente del tipo de cambio será: la establecida por el Banco Central de Nicaragua al día de apertura de ofertas. |
| F. Adjudicación del Contrato |
| Para la formalización contractual se requerirá la presentación de Fianza de Cumplimiento del 10% del valor contractual, por el periodo de 15 meses, a partir de la firma del contrato. |



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

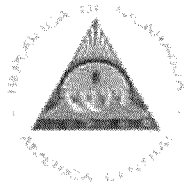
- a) Los Criterios de Evaluación consideran requisitos obligatorios de cumplimiento, clasificados en un conjunto de áreas de evaluación. Cada una de estas áreas, se evaluará en base a los criterios y puntajes especificados en esta Sección.
- b) La comparación económica de todas las propuestas será dada en Córdoba.
- c) Se considerará como oferta incompleta:
 - La Oferta con información ambigua o que no contenga todos los datos requeridos.
 - La Oferta con servicios sustanciales no ofertados.
 - La Oferta que no sea económicamente aceptable.
- d) Se evaluará la información suministrada en la Parte 3 Anexo VII (Modelo Carta Presentación de Oferta) la que debe ser llenada obligatoriamente por todos los Oferentes.
- e) La evaluación de las ofertas se efectuará de conformidad a los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para determinar la oferta más conveniente.
- f) La CONAMI **no se obliga a aceptar la Oferta de menor precio**, sino a la Oferta más conveniente para sus intereses, según los resultados de la evaluación final, ya que en el análisis de las mismas se considerarán todos los aspectos relevantes para satisfacer el interés perseguido.
- g) En caso que ninguna de las Ofertas recibidas cumpla satisfactoriamente con los requisitos esperados de esta Licitación, la misma podrá ser **Declarada Desierta**, según convenga a los intereses de CONAMI.
- h) Durante la evaluación de las ofertas si fuese necesario el Comité de Evaluación podrá solicitar a las Oferentes aclaraciones respecto a sus Ofertas según lo establecido en numeral 31 de la Sección I "Instrucciones a los Oferentes" dándoles la oportunidad a los Oferentes participantes para que en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación o de acuerdo al plazo indicado en la comunicación, los oferentes proporcionen la información faltante. Las aclaraciones que se pidan y las que se den se harán por escrito y no podrán alterar la Oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los Oferentes, o sea, no se permitirá ninguna modificación de los elementos sustanciales de la oferta.
- i) Ningún oferente se comunicará con el Comité de Evaluación de la Licitación sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura de las ofertas y hasta la adjudicación del contrato. Cualquier intento del Oferente de influir al Comité de Licitación en la evaluación y comparación de las ofertas o en la decisión de adjudicación del Contrato podrá resultar en rechazo de su oferta.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

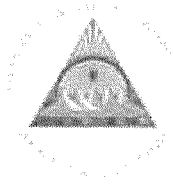
- j) Después de la Apertura de las Ofertas y antes del anuncio de Adjudicación de la Licitación, no se suministrará información alguna respecto al examen, tabulación, aclaración y evaluación de las Ofertas y las recomendaciones relativas a la adjudicación de las mismas, a personas que no estén oficialmente vinculadas con el proceso.
- k) Esta Licitación será adjudicada de forma total, según convenga a los intereses de la CONAMI.
- l) Para determinar la Oferta evaluada como la más ventajosa, se seguirá el procedimiento de evaluación siguiente:
- ✓ Se verificará si las Ofertas presentan Causales de Rechazo, según se define en la Sección II, numeral 35.1, de este Documento de Licitación, eliminándose en consecuencia las que caigan en esta penalidad, sin pasar por la etapa de evaluación.
 - ✓ Las Ofertas que no fueren rechazadas serán examinadas para seleccionar las Ofertas completas (Verificación de Ofertas Completas), es decir, aquellas que no presenten alguna de las causas para ser declaradas como oferta incompleta, indicadas en el inciso c), de esta Sección, pasando a la siguiente fase de Evaluación y Comparación de Ofertas.
 - ✓ Se valorará el cumplimiento de la presentación de los documentos de elegibilidad y calificación del oferente con cumple/no cumple, el oferente que no cumpla no pasará a la siguiente etapa de evaluación.

| Documentos de elegibilidad del Oferente | | Cumple/No Cumple |
|---|--|------------------|
| 1 | Carta de presentación de la Oferta debidamente llenada, firmada y sellada por el representante legal de la sociedad o del consorcio, en la que manifiesta su interés de participar en la Licitación. | |
| 2 | Fotocopia razonada por Notario Público la Escritura Pública de Constitución y Estatutos y reformas en su caso, debidamente inscrita en el Registro Público Mercantil competente, para el caso de personas jurídicas. | |
| 3 | Fotocopia razonada por Notario Público del Poder General de Administración a favor de la persona que representa legalmente a la empresa, debidamente inscrito en el registro público competente, para el caso de personas jurídicas. | |
| 4 | Lista de accionistas o socios actualizada suscrito por el Secretario de la Junta General de Accionistas. (original) | |
| 5 | Copia simple de cédula de identidad del representante legal. | |
| 6 | Fotocopia de Certificado de Inscripción vigente del Registro Central de Proveedores del Estado, emitido por la Dirección General de | |



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

| | | |
|----|---|--|
| | Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el caso de las Empresas Extranjeras la Inscripción vigente en el Registro Central de Proveedores les será exigible hasta el momento de la firma del contrato. | |
| 7 | Declaración ante Notario Público, de no tener impedimento para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la LCASP; que conoce, acepta y se somete al Pliego de Bases y Condiciones, y demás requerimientos del procedimiento de contratación; que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del procedimiento; que conoce las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento. Que no se encuentra en convocatoria de Acreedores, quiebra, liquidación o en interdicción judicial. | |
| 8 | Garantía/Fianza de Seriedad de Oferta. (No Subsanable) | |
| 9 | Presentación de Lista de Precios. (Ver Parte 4- Formularios). | |
| 10 | Copia razonada por Notario Público de su Licencia de operación otorgado por la Policía Nacional debidamente actualizado según la ley 510, Ley Especial para el Control y Regulación de Armas de Fuego y su Reglamento. | |
| 11 | Copia razonada de la solvencia de la Dirección General de Ingresos vigente con su respectivo timbre fiscal. | |
| 12 | Copia razonada de la solvencia del INSS. | |
| 13 | Inventario de los medios técnicos necesarios para presentar de forma eficiente su servicio (Conforme Punto VIII de los Términos de Referencia) | |
| 14 | Plan de Vigilancia (conforme Método de Supervisión y Control TDR) | |
| 15 | Plan de Capacitación para el personal de seguridad. | |
| 16 | Fotocopia de los últimos Estados financieros. | |

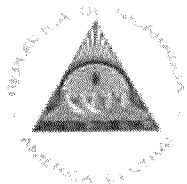


Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

| Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. | | Cumple/No Cumple |
|--|---|------------------|
| 1 | Listado de empresas donde actualmente se encuentra brindando sus servicios de vigilancia, detallando nombre y número de teléfono de los contactos en cada una. | |
| 2 | El Oferente debe presentar como mínimo dos (2) cartas de referencias actualizadas en original o fotocopias razonados por Notario Público, firmadas y selladas, de empresas con las que ha suscrito contrato actualmente o en los últimos dos años. Estas cartas deben proceder de instituciones financieras, gubernamentales, privadas o residenciales. Las referencias serán evaluadas por medio de llamadas y las que no se puedan comprobar se declararan como no válidas. (Ver modelo de la carta de referencia en los anexos). | |
| 3 | El Oferente dando cumplimiento al artículo 72 del decreto No. 28-2005, Reglamento a la Ley Especial para el Control y Regulación de armas de fuego, municiones, explosivos y otras materias relacionadas, presentará copia simple de los diplomas expedidos por el centro o los centros de capacitación que los impartió, que demuestre que su personal (principalmente los que serán designados para reguardar CONAMI) ha recibido capacitación y entrenamiento recurrente. | |
| 4 | Copia razonada por Notario Público de la autorización otorgada por la DAEM de la Policía Nacional que certifique que su personal de vigilancia (principalmente los que serán designados para reguardar la CONAMI), está debidamente autorizada para portar y utilizar armas de fuego. | |
| 5 | Copia razonada por Notario Público de la póliza de seguro de responsabilidad civil a nombre de la Empresa, para cubrir daños a terceros, que le permita responder ante CONAMI por robo, deterioro, daños y perjuicios que ocasionen pérdidas económicas, causados por negligencias o descuido que se demuestren que fueran ocasionados directa o indirectamente por el personal de seguridad. | |
| 6 | Hojas de vida (CV) de los guardas y supervisor que serán asignados | |

Las ofertas que estén completas, serán evaluadas para determinar **LA OFERTA MAS VENTAJOSA PARA LOS INTERESES DE LA CONAMI**, asignándoles puntajes hasta un máximo de 100 puntos, según los siguientes parámetros de ponderación:

| PARAMETROS DE EVALUACIÓN | Puntuación |
|-----------------------------|------------|
| CALIDAD DEL BIEN Y SERVICIO | 20 % |
| PERFIL DEL PERSONAL | 20 % |



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

| | |
|-------------------------|-------------|
| OFERTA ECONÓMICA | 60 % |
| TOTAL | 100% |

La evaluación de los parámetros se efectuará de la siguiente manera:

- 1. CALIDAD DEL BIEN Y SERVICIO:** Se le dará el máximo porcentaje 20% a las ofertas que tenga los requerimientos (Referencias de Clientes y Cobertura de Póliza de Seguro), que según los criterios antes mencionados presente mejor calidad, conforme parámetros establecidos en los Términos de Referencia y Técnicos (TDR), el resto se calificará de manera inversamente proporcional. La distribución del puntaje será de la siguiente forma.

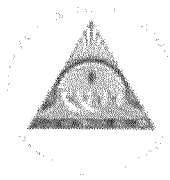
| Nº | Descripción | Puntaje Asignado | Puntaje Obtenido |
|----|---|------------------|------------------|
| 1. | Referencia de clientes (mínimo 2) | 12 | |
| 2. | Mayor cobertura asegurada en la póliza de Responsabilidad Civil y Actos fraudulentos o de mala fe y/o Apropiación Indevida. | 8 | |
| | Total | 20 | |

- Las referencias que no puedan ser comprobadas se tendrán por no presentadas.
- Las ofertas que presenten referencia y/o cobertura menor se evaluarán proporcionalmente.

- 2. PERFIL DEL PERSONAL:** Se le dará máximo puntaje 20% a la Oferta que incluya personal más capacitado y que cumplan sus CV con la siguiente información:

- No tener antecedentes penales o judiciales, ni policiales, ni haber sido separado de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional por medida disciplinaria.
- Acreditar capacidad física y psicológica, con el certificado correspondiente.
- Inscripción vigente en la Dirección de Registro y Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivo y Material relacionado-DAEM

| Nº | Descripción | Puntaje Asignado | Puntaje Obtenido |
|----|--|------------------|------------------|
| 1. | Supervisores: | 10 | |
| | Dos años de experiencia comprobada. | 5 | |
| | Documentos comprobados en CV | 5 | |
| 2. | Guardas: | 10 | |
| | Como mínimo primaria aprobada y un año mínimo de experiencia | 5 | |
| | Documentos comprobados en CV | 5 | |
| | Total | 20 | |



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

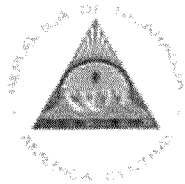
3. **OFERTA ECONÓMICA:** Se le dará máximo puntaje 60% a la Oferta con el precio más bajo, al resto se calificará de manera inversamente proporcional utilizando la siguiente ecuación:

Puntaje (n) = Puntaje máximo x [Oferta Base / Oferta (n)], donde

Oferta Base: El costo ofrecido más bajo

Oferta n: El costo de las ofertas restantes, de manera individual

Puntaje (n): El puntaje obtenido por la compañía (n) de la calificación total



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

PARTE 2: Requisitos de los Servicios

Sección IV. Términos de referencias y técnicos (TDR)

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA

I. OBJETO:

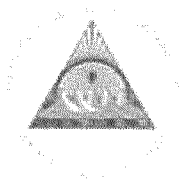
Contratar los servicios de vigilancia privada por el periodo de un año, para garantizar la seguridad y vigilancia del patrimonio y la integridad física de las personas que laboran y/o visitan la CONAMI. De igual forma se busca la protección efectiva para el parqueo vehicular, la prevención del delito interno tales como: pérdidas de equipos de cómputos, mobiliario de oficina, documentaciones, robos, detención de intrusos. Así como velar porque las oficinas, vehículos y todos los bienes de la CONAMI, no sean dañados tanto por empleados como por los visitantes y cumplir con las medidas de control de acceso a las instalaciones basadas en las disposiciones administrativas de control interno de la CONAMI.

Las empresas de servicios de seguridad privada participantes en este proceso de licitación deberán estar debidamente constituidas y autorizadas para prestar dichos servicios, de conformidad con el Art. 18, literal j) de la Ley N° 290, Ley de Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo; Ley N° 228, Ley de la Policía Nacional, Ley N° 510, Ley Especial para el Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados y su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes.

II. PERSONAL CONTRATADO PARA EL SERVICIO

2.1. Cantidades de puestos solicitados

| Ubicación | Personal | Puestos | Turno Horas |
|----------------------|------------|---------|-------------|
| Puerta principal | 2 Custodia | 01 | 12 |
| Área de Parqueo | 2 Custodia | 01 | 12 |
| Edificio costado sur | 2 Custodia | 01 | 12 |



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

Los perímetros establecidos para cada punto de vigilancia serán los siguientes:

Puerta principal:

Entrada principal de personal de CONAMI y de los visitantes, 2 guarda de seguridad con turnos de 12 horas.

Área de parqueo:

Estacionamiento vehicular para el personal y los visitantes; área externa frente a las instalaciones, 2 guarda de seguridad con turnos de 12 horas.

Área de parqueo y oficina (edificio costado sur):

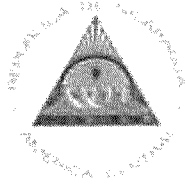
Estacionamiento vehicular para el personal y los visitantes; área externa e interna de las instalaciones, 2 guarda de seguridad con turnos de 12 horas.

III. CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN LOS GUARDAS DE SEGURIDAD Y SUPERVISORES.

3.1. **Guarda de seguridad:**

Se requiere que cada guarda de seguridad que brindará los servicios de vigilancia cumpla como mínimo, con los requisitos siguientes:

1. Edad comprendida entre los 25 y 50 años.
2. Tener buen estado físico y mental, no impedimentos físicos.
3. No tener ningún parentesco con los empleados de la institución hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
4. Cumplir con los requisitos que establezcan las empresas de servicios de seguridad privada, previstos en su correspondiente Reglamento Interno, esto incluye uniforme, medios reglamentarios (armas, silbato, equipo de radio de comunicación, lámparas, porta clava con su respectivo fajón, esposas etc.).
5. Portar su arma en forma discreta (esto en dependencia del tipo de arma).
6. Los guardas asignados a la CONAMI deberán relacionarse en forma educada con cortesía con el personal de la CONAMI y visitantes.
7. Los guardas deberán tener un nivel académico como mínimo de primaria aprobada. Para la verificación de esta información se requiere de que el oferente incluya en su oferta los currículos vitae de su personal debidamente documentado.
8. Acreditar la experiencia en seguridad y vigilancia; mínimo un (01) año en labores de vigilante como guarda de seguridad.
9. No tener antecedentes penales o judiciales, ni policiales, ni haber sido separado de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional por medida disciplinaria. (*)



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

10. Acreditar capacidad física y psicológica, con el certificado correspondiente. (*)
11. Contar con el Certificado de Capacitación, expedido conforme a lo normado en la Ley N° 510, artículo 40 y 41 y capítulo VI de su reglamento. (*)
12. Inscripción vigente en la Dirección de Registro y Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivo y Material relacionado-DAEM (*)

(*) De estos documentos señalados, se deberá adjuntar una copia en los CV de cada guarda, los cuales deberá presentar el oferente como parte de su oferta. Así mismo deberá remitir el formulario de lista de personal, adjuntando las hojas de vida de los vigilantes que asignará a la CONAMI, y la documentación correspondiente que demuestre su experiencia en cargos similares.

En la Parte 3, Anexo IV, "formulario de lista de personal" presentado con la oferta, se indicará los siguientes aspectos:

- a) Nombre completo del guarda propuesto que será asignado a la institución.
- b) Especialidad o Cargo
- c) Nivel Académico
- d) Años de experiencia en el servicio
- e) N° de DAEM indicando la fecha de caducidad

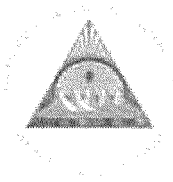
En el mismo documento el proveedor declarará que los guardas de seguridad que prestarán servicio no cuentan con antecedentes policiales ni antecedentes penales.

En cuanto al permiso de portación de arma no se aceptarán personas sin la autorización actualizada de la DAEM, que se encuentren en trámite o en trámite de solicitud de renovación.

3.2. Supervisor:

El Supervisor de Seguridad deberá cumplir lo siguiente:

- ❖ Experiencia mínima en empresas de seguridad en cargos similares mayor de dos (2) años.
- ❖ No tener antecedentes penales, policiales, ni haber sido separado de las Fuerzas armadas o Policía Nacional por medidas disciplinarias.
- ❖ Ejercer un control rígido sobre aquello que se encuentran bajo su supervisión directa.
- ❖ Verificar las condiciones generales en los puestos de servicio.
- ❖ Inspeccionar los servicios de seguridad prestados.
- ❖ Determinar qué posición debe ocupar cada profesional e indicarle cómo debe actuar en su trabajo cotidiano y en casos de emergencia.
- ❖ Crear y hacer cumplir las órdenes de servicio.
- ❖ Instruir y motivar a los guardas de seguridad bajo su supervisión para desempeñar la actividad de seguridad.
- ❖ Realizar visitas periódicas a la Institución para analizar el desempeño del personal bajo su mando formular críticas, revisar procedimientos y establecer nuevas rutinas de trabajo.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

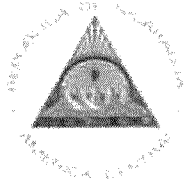
- ❖ Cada vez que se reemplace un guarda de seguridad, debe dedicarle el tiempo necesario a orientar al nuevo, para que rápidamente esté en condiciones de realizar su trabajo.
- ❖ Verificar el estado de conservación y el funcionamiento de los equipos existentes, comunicando de inmediato las irregularidades.

El Oferente también deberá remitir la hoja de vida del Supervisor.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Las actividades que debe cubrir el personal de seguridad y vigilancia con el fin de proteger a las personas, patrimonio e instalaciones interna y externas de la CONAMI serán las siguientes:

- ❖ Controlar el ingreso y salida de visitantes a las instalaciones.
- ❖ El personal contratado deberá disponer de linterna, silbato, cuadernos (bitácora) y demás útiles para ejecutar el servicio.
- ❖ Controlar el ingreso y salida de vehículos que se estacionan en el parqueo de la CONAMI
- ❖ Controlar el ingreso y salida de bienes patrimoniales de la CONAMI, previa orden de salida firmada por el responsable de Servicios Generales.
- ❖ Solicitar al visitante al momento del ingreso a la institución su cedula de identidad u otro documento de identificación personal.
- ❖ Controlar el ingreso y salida del personal de acuerdo al horario laboral establecido.
- ❖ Llevar control permanente para impedir que se produzcan daños personales, robos, actos que alteren el normal funcionamiento de la institución, asimismo evitar la presencia de personas extrañas en el perímetro del local.
- ❖ Preparar y presentar informes de bitácora sobre las ocurrencias que se manifiesten en el servicio en forma diaria.
- ❖ Capturar a personas sospechosas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional, para ser entregados a la autoridad policial, cuando las circunstancias así lo exijan.
- ❖ Efectuar rondas diarias del perímetro asignado.
- ❖ Intervenir y neutralizar la acción de personas que se encuentren atentando contra el personal y patrimonio institucional.
- ❖ Formular apreciaciones y presentar recomendaciones, cuando la situación lo requiera.
- ❖ Asegurar que personas ajenas sin autorización no permanezcan en la institución fuera del horario de atención oficial.
- ❖ Impedir el comercio ambulatorio dentro y fuera del local.



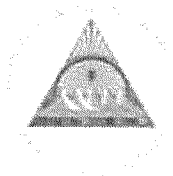
Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- ❖ Aplicar acciones vinculadas a la seguridad y/o protección de las personas y patrimonio de la Institución en caso de huelga, conmoción civil y tumultos.
- ❖ Protección a los vehículos de la Institución contra daños materiales y robo de accesorios, mientras se encuentren en el estacionamiento de la CONAMI.
- ❖ Otras acciones vinculadas a la seguridad y/o protección de las personas y patrimonio de la Institución.
- ❖ El oferente seleccionado deberá de garantizar un supervisor que controle la efectividad de la vigilancia y necesidades del personal que se encuentra asignado en la CONAMI.

V. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE GANADOR.

A continuación se detallan los compromisos que el oferente adjudicado deberá cumplir para garantizar la seguridad de la CONAMI. Estos compromisos y responsabilidades quedarán establecidos en el contrato.

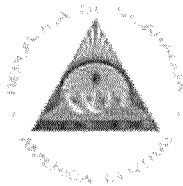
- ❖ Los guardas de seguridad y vigilancia prestarán el servicio correctamente uniformados.
- ❖ Antes del pago y a partir del primer mes de servicio, la Empresa seleccionada deberá remitir mensualmente a la CONAMI, al administrador del contrato en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles las fotocopias de las colillas de INSS de los guardas de seguridad y vigilancia ubicados en la CONAMI con validez al mes que ejecutó servicio, dichos documentos serán soporte del trámite de pago en conjunto con el informe de satisfacción y factura correspondiente.
- ❖ La empresa adjudicada deberá tener inscrito a los guardas de seguridad y vigilancia en el régimen del Seguro Social y cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley 539 el decreto 975 (reglamento) para que los gocen del derecho a las prestaciones del régimen al que está afiliado.
- ❖ La empresa de seguridad y vigilancia será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean éstas laborales, personales o de cualquier otra índole; estando eximido la CONAMI de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de alguno de los trabajadores de la empresa seleccionada, o de terceras personas; que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, así como de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas. Estos riesgos deberán ser cubiertos íntegramente por las pólizas que la empresa está obligada a adquirir; tales como Póliza de Seguros de Accidentes Personales, Póliza de responsabilidad civil, las que tendrán vigencia durante el plazo del Contrato.
- ❖ Controlar que el desarrollo de las actividades del personal puesto a disposición de la CONAMI goce de disponibilidad inmediata, integridad y un alto grado de responsabilidad (sigilo y confiabilidad).



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- ❖ Velará que el personal asignado cumpla con los reglamentos tanto de su empresa, como con los de la CONAMI y que estos cumplan con las normas de porte, aspecto y disciplina en general.
- ❖ Supervisar y controlar a su personal a través de actividades de control por parte del supervisor designado mediante control telefónico fuera de las horas de oficina u otras formas de control que crea conveniente aplicar para garantizar un servicio de seguridad y vigilancia eficiente, continua e ininterrumpida.
- ❖ La empresa de vigilancia deberá asegurarse que la selección del personal asignado para el cumplimiento de resguardar las posiciones indicadas en estos términos de referencia sea el idóneo para garantizar vigilancia, seguridad interna y perimetral de las instalaciones.
- ❖ Estas posiciones y ubicaciones estarán bajo la supervisión, vigilancia y control directo de la empresa contratada, la misma que proveerá un supervisor que hará este trabajo, quien deberá certificar su visita en bitácora correspondiente.
- ❖ El Oferente se compromete a proporcionar al personal designado para el servicio de vigilancia el equipo y herramienta necesarios para garantizar la seguridad del personal interno de la CONAMI y de sus instalaciones. Esto incluye linternas, radio comunicadores, entre otros.
- ❖ El Oferente se compromete a garantizar que cada uno de sus agentes se presenten a su puesto de trabajo en el horario estipulado y en perfectas condiciones físicas y de salud, sin efectos de alcohol o sustancias psicotrópicas.
- ❖ En caso fortuito o fuerza mayor, por la cual los guardas de seguridad requieran ser cambiados, la empresa deberá comunicar a su contraparte técnica, o sea, al Responsable de Servicios Generales, quien se desempeña como administrador del contrato, a fin de que se evalúe y apruebe el cambio.

Asimismo, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes del cambio y/o reemplazo, presentará el Currículo Vitae con documentos que acrediten su experiencia y capacitación especializada en seguridad y vigilancia.
- ❖ La CONAMI tendrá la potestad de rechazar a cualquiera de los miembros que le asignen o que sean objeto de sustitución; y su reubicación deberá ser solicitada a la Empresa.
- ❖ El personal designado deberá prevenir el delito interno, tales como: pérdidas, sustracciones, robo de bienes y muebles propiedad de la CONAMI, detección de intrusos, etc. También velar por que las oficinas, vehículos y todos los bienes de la CONAMI no sean dañados tanto por empleados como por visitantes.
- ❖ La Empresa de Seguridad y Vigilancia será responsable ante la CONAMI por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes patrimoniales, instalaciones, muebles, máquinas de oficina y demás enseres de propiedad de la Entidad, derivados del mal ejercicio de sus funciones o del incumplimiento de sus prestaciones según los términos de referencia.



Comisión Nacional de Microfinanzas

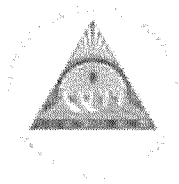
CONAMI

- ❖ En caso de pérdida de bienes de propiedad de la CONAMI, y una vez determinados el mal ejercicio de las funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de seguridad y vigilancia, la CONAMI requerirá la reposición. Si luego de requerida la reposición, ésta no se hiciera en el término de diez (10) días calendario, la CONAMI efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado.
- ❖ El horario de trabajo de cada agente de seguridad no deberá exceder de doce (12) horas a fin de garantizar la efectividad de su trabajo, bajo la coordinación de la supervisión de agentes o supervisores.
- ❖ Cumplir con la medida de controles de acceso a las instalaciones de la CONAMI, basadas en las normas de seguridad de la Empresa Contratada y de Control Interno establecidas por la CONAMI.
- ❖ El control de accesos será aplicado al personal efectivo de la CONAMI y a personas ajenas (visitantes) cuando éstas ingresan y salen de las instalaciones. Anotando las incidencias en el libro habilitado para este fin (Bitácora de Incidencias), en cada uno de los puestos de vigilancia.
- ❖ No abandonar su puesto de trabajo sin antes ser debidamente relevado por otro Guarda de Seguridad.

VI. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA EN CASO DE PÉRDIDA, DAÑOS O PERJUICIOS DE BIENES DE LA CONAMI REGISTRADOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA:

En caso de producirse la pérdida, daños o perjuicios de bienes registrados por el servicio de vigilancia, la CONAMI determinará si la empresa de seguridad es responsable por la pérdida, daños o perjuicios ocurridos, para lo cual se tendrá en consideración el siguiente procedimiento:

- ❖ El Oferente queda obligado a informar al Supervisor a fin de que este reporte al Administrador del Contrato (AC) y la Dirección Administrativa Financiera el caso de pérdida, daños o perjuicios de bienes de la CONAMI por el servicio de vigilancia.
- ❖ El Administrador del Contrato y el Supervisor, dentro de los 10 días siguientes de ser informado de la pérdida, daño o perjuicio del contratista realizará la evaluación de lo acontecido, considerando lo siguiente:
 - a) Circunstancia en que se produjo el hecho
 - b) Observación y evaluación donde se produjo el hecho
 - c) Acciones desarrolladas por el personal de vigilancia de la empresa.
 - d) Informe de parte de la empresa de vigilancia sobre el hecho producido.
- ❖ Sólo en caso de encontrarse responsabilidad de parte del personal de la empresa por el mal ejercicio de sus funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de seguridad y vigilancia, la CONAMI comunicará al contratado los resultados de evaluación,



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de culminada dicha evaluación. El Oferente queda obligado a la reposición o al pago de los gastos de reparación correspondientes en el plazo de diez (10) días calendarios siguientes a la comunicación de la CONAMI. En caso de incumplimiento, la CONAMI queda facultado para efectuar el descuento en forma directa de la retribución económica del Oferente, sin perjuicio de interponer las acciones legales y/o administrativas a que hubiere lugar.

VII. DE LOS SEGUROS

La empresa deberá obtener y mantener vigentes durante el plazo de contratación del servicio, Pólizas de Seguros de Compañías de Seguro, por ocurrencia que le permita cubrir los siguientes riesgos:

a) Póliza de Responsabilidad Civil.

La póliza de Responsabilidad Civil deberá estar comprendida en un rango de \$70,000.00 a \$100,000.00 dólares como límite máximo de suma asegurada. Esta deberá incluir las siguientes coberturas:

- Muerte o lesiones corporales a terceras personas.
- Daños materiales en bienes propiedad de terceros (daños materiales, objetos o bienes por sustracción, robo, pérdida; tanto de bienes propios como de terceros).
- Actos fraudulentos o de mala fe y/o Apropiación Indevida.

La empresa de servicios seleccionada podrá utilizar sus propias pólizas que garanticen los rubros exigidos, para lo cual deberán tener en cuenta que las pólizas se encuentren vigentes durante el periodo del contrato y estén debidamente canceladas, así como incluir al personal asignado al servicio de seguridad y vigilancia en la CONAMI.

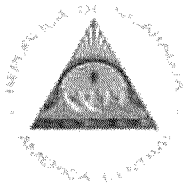
VIII. DOCUMENTOS QUE EL OFERENTE DEBE INCLUIR EN SU OFERTA

Todos los documentos establecidos en los numerales 20 y 21 de este Pliego de Bases y Condiciones, además de los siguientes:

a) LEGALIDAD Y CALIDAD DEL SERVICIO

- El Oferente presentará Resolución de Autorización para prestar servicios de vigilancia privada otorgado por la Policía Nacional debidamente actualizado de conformidad con la Ley 290, Ley 228 de la Policía Nacional, Ley 510 Ley de armas, el Reglamento y demás disposiciones legales vigentes.
- El oferente debe presentar un listado de empresas con la que se encuentran trabajando actualmente.

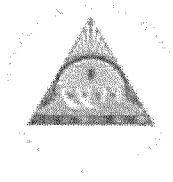




Comisión Nacional de Microfinanzas

CONAMI

- El Oferente debe presentar como mínimo dos (2) cartas de referencias actualizadas de empresas con las que tienen suscrito contrato actualmente; estas cartas deben proceder de instituciones financieras, gubernamentales, privadas o residenciales y deberán ser presentadas en original o fotocopia razonada por Notario Público debidamente firmadas y selladas. Las referencias serán evaluadas por medio de llamadas y las que no se puedan comprobar se declararan como no válidas. (ver modelo de la carta de referencia en los anexos).
- El Oferente deberá presentar copia certificada de póliza seguro de responsabilidad civil que le permita responder ante la CONAMI por robo, deterioro, daños y perjuicios que ocasionen perdidas económicas, causados por negligencias o descuido que se demuestren que fueran ocasionados directa o indirectamente por el personal de seguridad asignado.
- El Oferente dando cumplimiento al artículo 72 del decreto No. 28-2005, Reglamento a la Ley Especial para el control y regulación de armas de fuego, municiones, explosivos y otras materias relacionadas presentará copia certificada de los diplomas expedidos por el centro o los centros de capacitación que los impartió, que demuestre que su personal ha recibido capacitación y entrenamiento recurrente.
- El Oferente presentará copia certificada de la autorización otorgada por la DAEM de la Policía Nacional que certifique que su personal de vigilancia, está debidamente autorizado para portar y utilizar armas de fuego.
- El Oferente presentará del inventario de los medios técnicos necesario para prestar de forma eficiente su servicio:
 - ✓ Armamento (Revolver y/o escopetas), todas las permitidas para la protección de objetivos, Según Ley 510 "Ley Especial para el Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados". Este detalle debe contener tipo de arma, serie, marca, portación, fecha de vencimiento y estado del revolver y/o escopeta.
 - ✓ Silbatos
 - ✓ Lámparas de mano
 - ✓ Uniforme con el distintivo de la empresa
 - ✓ Capotes
- En el caso particular de las armas el oferente presentará copia certificada de las licencias de armas de fuego de uso civil utilizadas para la prestación de los servicios de vigilancia, protección y seguridad privada, según el Reglamento de la DAEM de la Policía Nacional.
- El oferente deberá adjuntar a su propuesta, Permiso de la Policía Nacional, en la cual certifique las coordinaciones de trabajo establecida con la empresa.
- El oferente adjudicado 30 días hábiles posteriores a la firma del contrato deberá presentar copia certificada del contrato vigente para el uso de la frecuencia de equipos de radios comunicación de la compañía con la se encuentren trabajando.



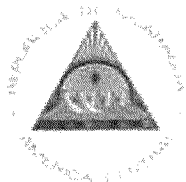
b) PERFIL DEL PERSONAL

- Tanto los guardas como los supervisores deben cumplir con las características descritas en estos términos de referencia para lo cual el oferente debe adjuntar CV de cada uno de los guardas asignados, anexando récord de policía, diplomas o certificados de notas que demuestren su nivel académico, constancias o referencias que demuestren su experiencia, capacitaciones recibidas principalmente en el manejo de armas, entre otras que pudiesen ser de relevancia, tiempo de laborar en la empresa y fotocopia clara y legible de los carnets de la DAEM de cada uno, que los acredite que se encuentran autorizados para portar o tenencia de las armas, con las cuales se pretende ejecutar el objeto del respectivo contrato, los cuales deberán estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta y estar expedidos por la autoridad competente.
- El oferente debe detallar las funciones de supervisión y los mecanismos a implementar para ejercer el control en los puestos de trabajo. Así mismo, deberá anexar la respectiva hoja de vida del supervisor asignado.

c) METODOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL

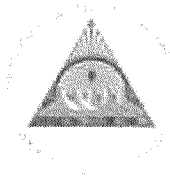
Indicar los métodos de control y supervisión, los cuales deberán incluir:

- Plan de acción en caso de emergencias
- Tipo de Supervisión: Interna, Externa, Diurna, Nocturna.
- Frecuencia de supervisión, como mínimo una vez en el turno diurno y dos veces en el turno nocturno, detallar horario.
- Procedimiento de investigación y seguimiento de ilícitos.
- Ejemplo de reportes de operaciones y siniestralidad.
- Asesoría en materia de prevención de riesgos.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

PARTE 3: ANEXOS



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

Sección V

Anexo I. Formularios de la Oferta

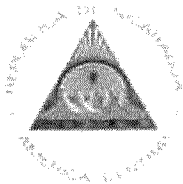
FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

| |
|---|
| 1. Nombre o razón social del Oferente: |
| 1. Si se trata de una oferta en Consorcio o conjunta, nombre jurídico de cada miembro: |
| 3. Número del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores de las DGCE/MHCP: |
| 4. País de ciudadanía del Oferente en la actualidad: |
| 7. Dirección jurídica del Oferente en el país de nacionalidad: |
| 8. Nombre original y año de constitución de la empresa del Oferente: |
| 9. Información del Representante Legal autorizado del Oferente: Nombre: Dirección: Números de teléfono y facsímil: Dirección de correo electrónico: |
| 10. Se adjuntan copias razonadas de los documentos originales de: <ul style="list-style-type: none">• Acta de constitución de la empresa• Poder de Representación• Estados financieros• Póliza de Responsabilidad Civil• Permiso de Operación• Autorización otorgada por la DAEM de la Policía Nacional que certifique que su personal de vigilancia (principalmente los que serán designados para reguardar a la CONAMI), está debidamente autorizado para portar y utilizar armas de fuego |
| 11. Otros: |

Representante Legal del Oferente

Nombre completo y
Número de cédula de identificación

Firma



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

Anexo II FORMULARIO DE LA OFERTA

A: Unidad de Adquisiciones - Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI).

De: Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna al Pliego de Bases, incluyendo sus enmiendas Números

(b) Ofrecemos proveer los **SERVICIOS DE VIGILANCIA** de conformidad con el Pliego de Bases y de acuerdo con sus términos de referencias y técnicos.

(c) El precio total de nuestra Oferta, es _____

(e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de _____ a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a entregar una Garantía de Cumplimiento del Contrato equivalente al diez (10) por ciento del valor del contrato.

(g) Como empresa, no tenemos conflicto de intereses con la CONAMI.

(h) Nuestra empresa, no se encuentra suspendidos del Registro de Proveedores de la DGCE / MHCP, ni estamos sujetos a la Prohibición para ser Oferente del Arto. 18 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico.

(i) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

j) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

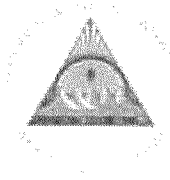
La sola presentación de esta oferta es una manifestación de nuestra voluntad de contratar con pleno conocimiento y aceptación expresa de las condiciones, especificaciones, alcances, requisitos y obligaciones contenidos en el Pliego de esta Licitación y a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Firma:

Nombre:

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de:

El día _____ del mes _____ del año _____



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

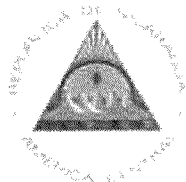
Anexo III LISTA DE PRECIOS

| | |
|---|--|
| Nombre de la Licitación: Contratación del Servicio de Vigilancia | Número de la Licitación: CONAMI-LS-00X-10-2017 |
| Entidad Adjudicadora: Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI) | Fecha: |
| Oferente: | |

| Cantidad | Descripción | Precio Unitario | Subtotal | IVA | Precio Total Mensual |
|----------|---------------------|-----------------|----------|-----|----------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | Total General Anual | | | | |

Nombre completo del representante Legal

Firma



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

Anexo IV LISTA DE PERSONAL

| | |
|---|--|
| Nombre de la Licitación: Contratación del Servicio de Vigilancia | Número de la Licitación: CONAMI-LS-00X-10-2017 |
| Entidad Adjudicadora: Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI) | Fecha: |
| Oferente: | |

La Lista de Personal debe contener la información fehaciente del personal que de la empresa que trabajará brindando apoyo al servicio contratado.

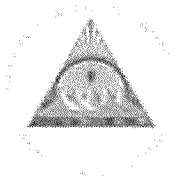
| Nombre completo | Especialidad o Cargo | Nivel Académico | Años de experiencia | Años en la empresa | N° de DAEM indicando la fecha de caducidad |
|-----------------|----------------------|-----------------|---------------------|--------------------|--|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Adjuntar CV de cada uno

Notas del Oferente:

Nombre completo del representante Legal

Firma



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

ANEXO V- LISTA DE ARMAMENTO Y ACCESORIOS REGLAMENTARIOS

Nombre de la Licitación:

Número de la Licitación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente

Lista de Servicios Generales de:

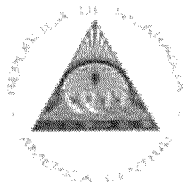
Incluir el listado de todos el Armamento y Accesorios Reglamentarios que el Oferente aportará para ejecutar las actividades y mantendrá permanentemente en el área o lugar cuando realice los Servicios Complementarios.

| Ítem | Cantidad | Descripción | Antigüedad |
|------|----------|-------------|------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Notas del Oferente:

Nombre completo del Representante Legal

Firma



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

ANEXO VI- DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

1. Nombre y/o Razón Social:

- a) Nombre:
- b) Fecha Constitución: (Adjuntar copia de escritura, si NOMBRE DE LA EMPRESA ya cuenta con dicho documento, indicar las referencias de la licitación o trámite para el que fue presentada)
- c) Nombre Representante Legal (Adjuntar poder)

2. Experiencia

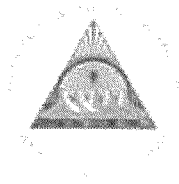
- a) Servicios prestados en los últimos años.

| EMPRESA | CANTIDAD (PUESTOS) | PERIODO |
|---------|-----------------------|---------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

3. Organización

- a) Descripción de cómo se organiza la Empresa y cantidad de empleados.
- b) Personal de Dirección y sus Currículum Vitae.
- c) Organigrama de la Empresa.

Nota: este modelo podrá variar de conformidad a los requerimientos establecidos en este PBC.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

Anexo VII: Modelo de carta de recomendación.

A: Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI)

Atención: Unidad de Adquisiciones

Por este medio, hacemos CONSTAR que la empresa (nombre de la empresa de vigilancia), nos brinda desde el año _____ hasta la actualidad, el servicio de vigilancia y protección física, demostrando de parte de su personal profesionalismo, respeto y eficacia.

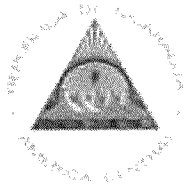
La cantidad de puestos que cubre la empresa de vigilancia es de _____. Para cualquier consulta y ampliación con respecto al servicio recibido, puede contactarse con... {Nombre del contacto para verificar el servicio}.

Managua, xx de xxxx del año 2017

Atentamente,

Xxxxxxxxxx

(Nombre y cargo de la persona que recomienda)



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

Sección VI Modelo de Contrato

Nosotros _____ (generales de ley), actuando en nombre y representación de _____, en adelante denominado el "Contratante" por una parte y, por la otra _____, (generales de ley) en adelante denominado el "Contratista", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO de SERVICIOS DE VIGILANCIA, en adelante denominado el "Contrato", sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: REPRESENTACIÓN.-

El Señor _____, acredita su Representación con los siguientes documentos:

Nombramiento y...

Resolución mediante la cual se adjudica la Licitación

El Señor, _____ acredita su Representación con los siguientes documentos:

Testimonio de la...

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.

Este Contrato tiene por objeto establecer las bases, condiciones y demás estipulaciones para que _____, quien en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATISTA", ejecute la prestación de _____, dentro de los términos, condiciones y estipulaciones siguientes.

TERCERA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO.

El Contrato se registrará y estará sujeta a las leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales nos sometemos al domicilio de _____.

CUARTA: IDIOMA Y NOTIFICACIONES.-

Este Contrato está redactado en idioma Español, por lo que este idioma prevalecerá para la Interpretación del mismo. Toda la correspondencia y otros documentos relativos al Contrato que intercambien las partes serán redactados en este mismo idioma.

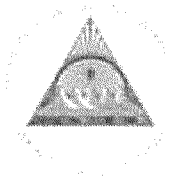
Cualquier notificación, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se cursará o dará por escrito y se considerará cursada o dada cuando haya sido entregada por mano a un representante autorizado de la Parte a la que esté dirigida, o cuando se haya enviado por correo certificado, télex, telegrama o fax a dicha Parte a la dirección indicada a continuación:

Por el Contratante....

Por Contratista el....

QUINTA: DOCUMENTOS QUE SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.-

Los siguientes documentos se considerarán parte integral de este Contrato y por lo tanto se interpretarán conjuntamente con el mismo:



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

SEXTA: LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS.

Los Servicios se prestarán en los lugares siguientes _____ cuando no se especifique dónde haya de cumplirse una tarea en particular, en los lugares que el Contratante apruebe.

SÉPTIMA: REPRESENTANTES DEL CONTRATANTE Y NOTIFICACIONES.-

Los funcionarios indicados para adoptar cualquier medida o notificación que el Contratante o el Contratista deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse son los siguientes:

Por El Contratante:

Por El Contratista:

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.

OCTAVA: IMPUESTOS Y DERECHOS.

El Contratista y el Personal de éste pagarán los impuestos que les correspondan según la ley aplicable.

NOVENA: ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO Y COMIENZO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-

Este Contrato entrará en vigor desde la fecha de su firma,

El Contratista comenzará a prestar los Servicios a más tardar el _____.

DÉCIMA: EXPIRACIÓN DEL CONTRATO.-

A menos que se rescinda con anterioridad, este Contrato expirará al término de su plazo, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Dentro del plazo de (-) días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación, el Vendedor deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del cinco por ciento (10 %) del Valor del Contrato. La devolución de esta Garantía se efectuará cuando exista una recepción definitiva de parte de CONAMI de los bienes objeto del Contrato.

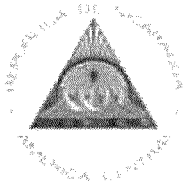
El monto de la garantía de cumplimiento será pagadero a CONAMI como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento de las obligaciones del Vendedor con respecto al Contrato.

La garantía de cumplimiento estará denominada en la misma moneda que el Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: PAGO

El pago de los servicios suministrados por EL CONTRATISTA, se realizará en moneda nacional, al tipo de cambio oficial establecido por el Banco Central de Nicaragua a la fecha que se emita el cheque correspondiente.

El plazo del cual dispondrá CONAMI para efectuar el pago, será de ocho días hábiles, una vez recibida la factura original por parte del contratista. Si el Adquirente se retrasare en el pago quedará obligado



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

al pago de los intereses legales siguiendo el procedimiento señalado en el Art. 72 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA: PRECIO.

El precio del presente Contrato asciende a la suma de _____. Este precio es invariable, quedando solamente sujeto al reconocimiento del deslizamiento de la moneda.

DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Toda variación o modificación de las condiciones del Contrato sólo se efectuará mediante enmienda escrita firmada por las partes.

DÉCIMA QUINTA: CESIÓN.

El contratista no podrá ceder el contrato celebrado con la Administración Pública si no es con la expresa autorización del organismo o entidad contratante, conferida mediante acto motivado que indique las razones de interés público presentes.

En caso que se autorizare la cesión, la persona en cuyo favor se ceda el contrato administrativo deberá reunir las mismas condiciones exigidas para el contratista original y podrá ser requerido para presentar garantías adicionales por parte del ente contratante.

La cesión de un contrato administrativo se hará observando la forma establecida en el Derecho común.

DÉCIMA SEXTA: SUBCONTRATOS

El Contratista notificará a CONAMI por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato, si no los hubiera especificado en su oferta. Dicha notificación, así haya sido incluida en la oferta o efectuada posteriormente, no eximirá al Contratista de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del Contrato.

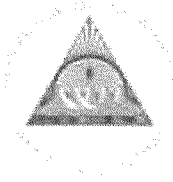
DÉCIMA SEPTIMA: PLAZO DE ENTREGA Y DEMORAS.

Los servicios se prestarán de acuerdo con el cronograma especificado por CONAMI, o sea dentro de un plazo máximo de _____ días calendarios contados a partir de _____.

Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato el Contratista o su (s) subcontratista (s) se viera (n) en una situación que impida el suministro oportuno de los bienes o servicios, el Contratista notificará de inmediato al área administradora del contrato por escrito, la demora, su duración posible y su (s) causa(s).

CONAMI, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo del suministro, con o sin liquidación de daños y perjuicios, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes mediante enmienda del Contrato.

Las demoras del Contratista en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a entregas pondrán a éste en situación de que se le imponga la liquidación por daños y perjuicios, a menos que el Vendedor y el Adquirente acuerden una prórroga mediante una enmienda sin liquidación de daños y perjuicios.



DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

Si el Contratista no suministrara los servicios, en su totalidad o en parte, dentro del (de los) plazo(s) especificado(s) en el Contrato, el Adquirente, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en virtud del Contrato, podrá deducir del precio de éste, por concepto de liquidación de daños y perjuicios, por cada semana o parte de una semana, de demora hasta que la entrega o la prestación tenga lugar, una suma equivalente al _____ (%), del precio en el punto de entrega de los bienes demorados o los servicios no suministrados. Una vez alcanzado este máximo, el Adquirente podrá considerar la rescisión del Contrato conforme la cláusula siguiente. El Adquirente podrá en este caso ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato siguiendo el procedimiento indicado en el Arts. 212 y 215 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

CONAMI podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del Contrato por parte del Contratista, resolver el Contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita al Proveedor, si:

Si el contratista, por causas imputables a él, no inicia el servicio objeto del contrato dentro de los quince días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada conforme a la Ley y este Reglamento;

Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o los cambios previamente aprobados por el Organismo Contratante o sin motivo justificado no acatan las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor;

Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de la dependencia o entidad;

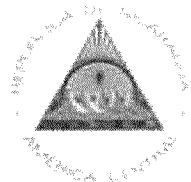
Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de la dependencia o entidad;

Si el contratista no da a la dependencia o entidad y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;

Si el contratista cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad;

Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, y En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, tratados y demás aplicables.

CONAMI podrá resolver el Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 241 del Reglamento General a la LCASP.



Comisión Nacional de Microfinanzas

CONAMI

VIGÉSIMA: RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

En caso que sobreviniere un hecho exterior, ajeno a la voluntad de las partes contratantes, de carácter insuperable e imprevisible, que imposibilitare a cualquiera de las mismas la ejecución del contrato celebrado, dicha situación, debidamente comprobada.

El Adquirente, podrá rescindir el Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 242 del Reglamento General a la LCASP.

VIGÉSIMA PRIMERA; RESCISIÓN POR INSOLVENCIA.

CONAMI podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Proveedor, sin indemnización alguna al Vendedor, si éste fuese declarado en quiebra o insolvente, siempre que dicha rescisión no perjudique o afecte a ningún derecho a acción o recurso que tenga o pudiera tener el Adquirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA: RESCISIÓN POR MOTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO.

Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de CONAMI o del contratista. Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

CONAMI y el Proveedor harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el Contrato.

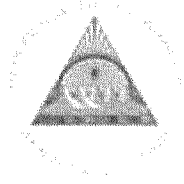
Si las partes en un término de quince días (15) no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación del Contrato, cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de mediación y arbitraje.

En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo 78 de la LCASP.

VIGÉSIMA CUARTA: NULIDAD DEL CONTRATO

CONAMI mediante resolución motivada dictada por la Presidencia Ejecutiva, podrá declarar la nulidad de los contratos suscritos con personas que carezcan de capacidad de ejercicio o que estuvieren comprendidos en cualquiera de las prohibiciones a que se refieren el artículo 18 de la Ley, serán nulos y deberá procederse a su liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcirse de los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente el contratista y los funcionarios que, a sabiendas, hubieren adjudicado el contrato.

Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daño al interés público, podrá autorizarse la continuación de los efectos del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento de la Contrataría General de la República.

VIGÉSIMA QUINTA: CESION O RESOLUCION DEL CONTRATO

Cuando de manera sobreviniente acaezca una prohibición en relación con un contratista, el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia de la entidad contratante, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la ley y el reglamento general.

VIGÉSIMA SEXTA: NOTIFICACIONES.

Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito o por cable, télex o fax y será confirmada por escrito a la parte que corresponda, a la siguiente dirección:

Responsable de Servicios Generales

Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI)

Busto José Martí 1 cuadra al este 1 ½ al norte /22509797

lorio@conami.gob.ni;

El Contratista:

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: IMPUESTOS Y DERECHOS.

El proveedor extranjero será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos de timbre, derechos de licencia y otros gravámenes que sean exigibles fuera de Nicaragua.

El proveedor nacional será totalmente responsable por todos los impuestos, derechos, derechos de licencia, etc., que haya que pagar hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la CONAMI.

VIGÉSIMA OCTAVA: ACEPTACION.

Ambos contratantes aceptan en todas y cada una de sus partes todas las cláusulas del presente Contrato.

En fe de lo anterior firmamos en dos tantos de un tenor en la ciudad de Managua a los _____ días del mes de _____ del año 2017.

El Adquirente

El Proveedor